

## **PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA XUNTA DE GALICIA SOBRE EL ACCESO REMOTO DE LOS INSPECTORES DELEGADOS Y LETRADOS DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL A LOS EXPEDIENTES JUDICIALES ELECTRÓNICOS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES CON SEDE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA**

En fecha de la firma electrónica,

### **R E U N I D O S**

De una parte, la presidenta del Consejo General del Poder Judicial, Excm.a. Sra. Doña María Isabel Perelló Doménech, nombrada en virtud del Real Decreto 888/2024, de 3 de septiembre, por el que se nombra Presidenta del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 4 de septiembre de 2024), en ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 585 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en representación del Consejo General del Poder Judicial según la previsión del artículo 598.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De otra parte, D. Diego Calvo Pouso, conselleiro de Presidencia, Justicia y Deportes, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia en virtud del Decreto 44/2024, de 14 de abril, que recoge su nombramiento, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidencia.

Y, D. Julián Cerviño Iglesia, director de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, nombrado por el Decreto 149/2022, de 1 de septiembre, actuando en representación de dicha entidad conforme a las competencias atribuidas en el Decreto 252/2011, de 15 de diciembre, por el que se crea la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia y se aprueban sus estatutos (modificado por el Decreto 9/2021, de 21 de enero).

### **E X P O N E N**

El 20 de septiembre de 2021, el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia firmaron un convenio sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales y libros electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La cláusula sexta de dicho convenio señalaba que tendría una vigencia de cuatro años naturales prorrogables a su término mediante acuerdo expreso por igual





CONSEJO GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL



XUNTA  
DE GALICIA



AXENCIA PARA A  
MODERNIZACIÓN  
TECNOLÓXICA DE GALICIA

periodo, que debería formalizarse con un mes de antelación a la expiración del mismo.

En este contexto, el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia consideran adecuado mantener este cauce de colaboración en los mismos términos.

En consecuencia, según establece la mencionada cláusula sexta del convenio suscrito por el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia, ambas partes acuerdan la prórroga del citado convenio según la siguiente,

### CLÁUSULA

**Única.-** Se prorroga la vigencia del Convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Xunta de Galicia sobre el acceso remoto de los inspectores delegados y letrados del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial a los expedientes judiciales y libros electrónicos de los juzgados y tribunales con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, suscrito el 20 de septiembre de 2021, hasta el 20 de septiembre de 2029; salvo que, antes de la finalización de su vigencia, medie alguna de las causas de resolución previstas en la cláusula octava del convenio.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma esta prórroga por las partes siendo la fecha de formalización del mismo el día de la última firma indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

La Presidenta del Consejo  
General del Poder Judicial

El Conselleiro de  
Presidencia, Justicia y  
Deportes

El Director de la Agencia  
para la Modernización  
Tecnológica de Galicia

María Isabel Perelló  
Doménech

Diego Calvo Pouso

Julián Cerviño Iglesia

